RESOLUCIÓN N° 326 de septiembre 17 de 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección de menor cuantía No. INVIS-MC-001-2026"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU"

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 048 de 1995, el Decreto 0254 de 2001, y por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás normas.

CONSIDERANDO:

1. Que el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – INVISBU fue creado mediante el Acuerdo Municipal No. 048 de 1995, a quien le corresponde la gestión, promoción, formulación, contratación o realización de los estudios necesarios y la construcción de los proyectos de vivienda de interés social, para contribuir a la solución del déficit habitacional en la población de escasos recursos económicos del municipio de Bucaramanga.

1) Que según el Manual Especifico de Funciones de la entidad, se tiene que la Subdirección Técnica tiene dentro de su principal objetivo, el de Apoyar a la Dirección desde el ámbito técnico en la planificación, gestión, identificación y diseño de planes, proyectos y programas de Vivienda, Mejoramiento de Vivienda, Infraestructura complementaria y Renovación Urbana tendientes a desarrollar actividades propias del Instituto de acuerdo con la misión y visón institucional.

2) Que actualmente se adelanta el PROCESO DE CONTRATACIÓN a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. INVIS-MC-001-2026**,** cuyo objeto es: **"**EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**".**

3) El valor estimado del presupuesto oficial es de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES TREINTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE (490.032.189.oo) INCLUIDO IVA. Suma que incluye los pagos por los costos directos eindirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar y que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP N°00553 del 3 de septiembre de 2026.

4) Que en consideración a las reglas que regulan la modalidad de selección en comento, el día ocho (08) de septiembre de 2026 se dispuso la publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos, estudios del sector, proyecto de pliego de condiciones y anexos, elaborados para la presente selección en el SECOP II, para que un término de cinco (5) días hábiles, aquellas personas que se mostrasen interesados presentaran observaciones al respecto.

5) Que dentro del término previsto no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por lo que no se hace necesario realizar modificaciones al documento tipo base del presente proceso de selección

6) Que el presente proceso contractual en consideración de la cuantía, la cual no supera los US$ 125.000 según el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente en la vigencia 2025 el presente proceso es susceptible de limitación a Mipymes

7) Que, con fundamento en el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y revisado el buzón de mensajes del proceso en la plataforma electrónica de contratación pública – SECOP II, se encontró que las siguientes empresas radicaron solicitud de limitación de MIPYME

PROPONENTE INTERESADO	REPRESENTANTE LEGAL	SOLICITUD	DOCUMENTOS APORTADOS PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME	CUMPLE / NO CUMPLE
CONTRATAR INGENIERIA S.A.S.	SIERRA GARCIA SANTIAGO	Solicitud de limitación del proceso de la referencia a MiPymes Territoriales al Municipio de Bucaramanga.	• Solicitud de limitación. • Certificado de Mipymes suscrita por el representante y contador • Certificado de existencia y representación legal. • Copia de los documentos del contador • Cedula Representante Legal	CUMPLE
CONSORCIO OBRAS IEO BUCARAMANGA	CARLOS LEON GARZON	Solicitud de limitación del proceso de la referencia a MiPymes Territoriales al Municipio de Bucaramanga	• Solicitud de limitación – Se envía como Proponente Plural y en este momento del proceso la solicitud debió realizar de manera individual, por tanto no se podrá aceptar la documentación en esta etapa del proceso. • Certificado de Mipymes suscrita por el representante – No se envía por parte de ninguno de los integrantes del futuro consorcio • Certificado de existencia y representación legal. • Cedula Representante Legal – No allegan	NO MCUMPLE
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES “COINTEGRAL O.C.	LUIS ENRIQUE FLOREZ RIBERO	Solicitud de limitación del proceso de la referencia a MiPymes Territoriales al Municipio de	• Solicitud de limitación. • Certificado de Mipymes suscrita por el representante y contador • Certificado de existencia y representación legal – Sin embargo se puede verificar que el objeto	NO CUMPLE

		Bucaramanga.	social o empresarial no esta dirigido a la ejecución de proyecto de ingeniería o de infraestructura, por tanto es compatible con el presente proceso de selección • Copia de los documentos del contador • Cedula Representante Legal	
CONSTRUDENCO SAS	MILTON JAVIER SIERRA MANTILLA	Solicitud de limitación del proceso de la referencia a MiPymes Territoriales al Municipio de Bucaramanga.	• Solicitud de limitación. • Certificado de Mipymes suscrita por el representante y contador • Certificado de existencia y representación legal. • Copia de los documentos del contador • Cedula Representante Legal	CUMPLE
TOTAL DE SOLICITUDES VALIDAS				4
TOTAL SOLICTUDES VALIDAS MUNICIPALES				2
TOTAL SOLICITUDES VALIDAS DEPARTAMENTALES				0
TOTAL SOLICITUDES VALIDAS NACIONALES				0

8) Así las cosas, DOS (02) de las empresas relacionadas anteriormente cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 razón por la cual el presente proceso se limitará a Mipyme Territoriales del Municipio de Bucaramanga

9) Que en razón de lo dispuesto anteriormente y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se debe ordenar la apertura del procesode Selección de Menor Cuantía No. INVIS-MC-001-2026, que tiene por objeto**: "**EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**",** que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

10) Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la apertura del Proceso de Selección abreviada INVIS-MC-001-2026, que tiene por objeto**: "**EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el presente proceso de selección a Mipymes domiciliadas en el Municipio de Bucaramanga, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del presente proceso corresponde al publicado en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Los pliegos de condiciones definitivos, los estudios y los documentos previos pueden ser consultados en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CINCO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas y demás entes de control para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa Precontractual, Contractual y Post contractual del presente proceso de selección.

ARTÍCULO NOVENO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Original Firmado
ING. SERGIO MAURICIO TELLEZ GAITAN
Director INVISBU

Proyectó: Carlos Alberto Valenzuela Ch. – Abogado Contratista Subdirección Jurídica